

Artículos centrales

Institucionalizar la asistencia. Notas para pensar la necesidad de su disputa.

Ana Arias^a, Florencia Hiquis^b y Noelia Sierra^c

Fecha de recepción: 1 de noviembre de 2024
Fecha de aceptación: 15 de noviembre de 2024
Correspondencia a: Ana Arias
Correo electrónico: anaarias@sociales.uba.ar

- a. Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Docente e investigadora UBA y UNLP. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales UBA.
- b. Lic. Trabajadora Social Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Docente e investigadora UBA.
- c. Magister en Intervención Social. Docente e investigadora UBA.

Resumen:

El artículo describe un conjunto de fundamentos a través de los cuales proponer al debate público una ley nacional de asistencia social. En primer lugar, aborda la importancia de lo asistencial como campo de construcción de formas de protección dentro de la sociedad en el actual contexto; a continuación, identifica la necesidad de institucionalización que da sentido a la idea de construir un sistema. Finalmente, se presenta un esbozo de sistema, de distribución de tareas y competencias federales con relación a las distintas instituciones. Parte de estas ideas han sido discutidas con la Red Argentina de investigadores de Asistencia Social (RAIAS) y con las distintas unidades académicas y consejos y colegios profesionales que organizaron los dos foros para la discusión de la ley que se llevaron adelante en distintos puntos del país durante el año 2024.

Palabras clave: Asistencia, Sistemas públicos, Derechos.

Summary

The article describes a set of foundations through which to propose a national social assistance law to public debate. Firstly, it addresses the importance of assistance as a field for constructing forms of protection within society in the current context; Next, he identifies the need for institutionalization that gives meaning to the idea of building a system. Finally, an outline of the system is presented, of distribution of federal tasks and powers in relation to the different institutions. Part of these ideas have been discussed with the Argentine Network of Social Assistance Researchers (RALAS) and with the different academic units and professional councils and associations that organized the two forums for the discussion of the law that were carried out in different parts of the country. during the year 2024.

Key words: Assistance, public systems, Rights.

Un expediente

Paula llega a su oficina, prende la computadora, abre GDE y encuentra en el buzón general una lista de expedientes sin respuesta. Paula trabaja en la "privada" de una dirección general en un organismo público nacional cuya función es la de asistir a familias o comunidades en situación de vulnerabilidad social.

El expediente cuenta la situación de una familia que sufrió un incendio.

En la carta que está embebida al expediente, cuentan que el incendio fue en el mes de abril, y que perdieron todo lo que tenían. La familia está constituida por la mamá, el papá y un bebé de un año y seis meses, operado recientemente.

En la carta la familia relata a los lugares a los que fueron a pedir ayuda:

1. Primero fueron al área de desarrollo social del municipio.
2. Segundo a la iglesia.
3. Tercero fueron al área social de la gobernación de la provincia.
4. Cuarto a la defensoría pública oficial.

Luego del incendio la familia fue a buscar ayuda al municipio, ahí les dijeron que no tenían un hogar para alojarlos, pero les ofrecieron un salón municipal para que puedan usar durante el día, comer y bañarse, pero no dormir; además les entregaron un bolsón de alimentos y dos paquetes de pañales.

Luego de la negativa recibida en el municipio, la familia fue a pedir ayuda a las hermanas y hermanos de la iglesia a la que concurren (Testigos de Jehová). Refieren que gracias a la ayuda de sus hermanos de la iglesia consiguieron un espacio para dormir, en el salón de la iglesia. Mientras estuvieron alojados en la iglesia fueron visitados por el área de Desarrollo Social de la provincia, quienes les dijeron que no había recursos para dar alojamiento o para dar respuesta a su problema habitacional, más que ofrecerles un sitio provisorio para pasar el día, pero no para dormir.

Por cuenta propia la familia decidió concurrir a la defensoría pública oficial de su zona a pedir ayuda para intermediar con la provincia, dado que con la ayuda de la iglesia ellos podrían conseguir materiales de construcción, pero que necesitan ayuda para conseguir facilidades de pago para la adquisición de un terreno. Refieren que, desde la defensoría, luego de escucharlos y visitar donde vivían, libraron dos oficios judiciales, uno dirigi-

do a la provincia y otro a la nación, solicitando en ambos casos la asistencia inmediata para resolver el problema de la familia.

Ante este pedido la provincia respondió que solo puede ofrecerles un hogar de día, ya que no cuentan con más ayuda que la brindada oportunamente.

Luego de meses sin respuesta por parte de Nación, en septiembre la Defensoría reiteró el oficio a la actual Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, solicitando que en 72 hs se les brinde una respuesta a las necesidades de la familia. Desde Nación todavía no se respondió nada, el expediente sigue ahí, en el buzón general.

La situación que se relató puede servir de ejemplo para retratar el sinuoso camino de la asistencia, los laberintos, los silencios, las ausencias y también las redes, lo posible. Sirve para ver cómo se desterritorializa la intervención frente a un municipio que no tiene suficientes recursos para la gravedad del problema, las sumatorias de intervenciones que muchas veces tienen claridad de sus alcances. Muestra necesidades importantes. Muestra dificultades para organizar la asistencia.

Frente a estas problemáticas, ¿qué utilidad puede tener una ley nacional? Sabemos por demás que una ley, por sí misma, no resuelve problemas, que muchos de los derechos mencionados en distintas normas están adormecidos. Lo que sí sabemos es que una ley nos permitiría delimitar, domesticar los términos inmensos, como dice Lorca¹, nombrar los problemas y también los circuitos institucionales existentes para resolverlos. Además, permitiría poner de manifiesto que la asistencia encuentra problemas cuando es llevada a cabo por programas desarticulados territorialmente. Permitiría debatir públicamente un modelo, un sistema. Identificar responsabilidades y derechos.

En este artículo nos proponemos desarrollar algunos de los fundamentos con los que nos encontramos construyendo y proponiendo al debate público, una ley nacional de asistencia social. Abordaremos primero la importancia de lo asistencial como campo de construcción de formas de protección dentro de la sociedad en el actual contexto, posteriormente abordaremos la necesidad de institucionalizar, qué da sentido a la idea de construir un sistema y, por último, presentaremos un esbozo de sistema, de distribución de tareas y competencias federales

en relación con las distintas instituciones. Parte de estas ideas han sido discutidas tanto en la Red Argentina de investigadores de Asistencia Social (RAIAS) y con las distintas unidades académicas y profesionales que organizaron los dos foros para la discusión de la ley, que se llevaron adelante en distintos puntos del país durante el año 2024.

La relación de asistencia como relación de interdependencia

Las necesidades sociales son motores de la creación de formas sociales y políticas. Inés Arancibia (2020), contrariando la idea clásica que coloca a las necesidades como infinitas y a los recursos finitos, retoma la idea de necesidades planteando que las mismas son los motores que llevan a los grupos a accionar y crear las formas de vivir juntos y no sólo a administrar los recursos escasos. Este puede ser un buen punto de partida porque entendemos que las necesidades no son algo a combatir sino a interpretar para identificar, desde allí, las acciones de lo común que respondan a sus búsquedas. La asistencia social puede ser, entonces, una forma de acción esporádica frente a necesidades que hay que eliminar o pueden ser formas estables de protección y cuidado que estructuren otras formas de estar en sociedad frente a distintas problemáticas.

Se plantea el interrogante de por qué sostener el término asistencia dentro de la discusión y no optar por alguno que represente menos resistencia. Más allá de la conveniencia política —cuestión siempre relevante si se pretende transformar la realidad— entendemos que algo de lo que desagrada del término asistencia tiene valor para ser discutido y permite una entrada para entender sentidos de la sociedad como, por ejemplo, la necesidad de cuidado mutuo, la necesaria interdependencia de los sujetos y entre los sujetos y las instituciones, las tensiones entre autonomía y dependencia, etc.

¿Qué se entiende por asistencia? Por asistencia se entienden generalmente las ayudas, prestaciones o servicios que se encuentran, o bien dirigidas a operar por fuera de los accesos vinculados al trabajo, o bien a aquellas necesidades elementales que no pueden ser resueltas por sus propios medios. Robert Castel (1997), en esta línea, plantea que “el término asistencia recubre un conjunto extraordinariamente diversificado de prácticas

1. <https://circulodepoesia.com/2015/04/granada-paraiso-cerrado-para-muchos-de-federico-garcia-lorca/>

que se inscriben no obstante en una estructura común, determinada por la existencia de ciertas categorías de poblaciones carecientes y por la necesidad de hacerse cargo de ellas" (p.33)

En general, la definición de asistencia social se presenta separada de la idea o del ideal de seguridad social. La asociación de la beneficencia asociada a la asistencia y la del registro de la organización del trabajo vinculada a la seguridad social son un problema para pensar los sistemas porque establece la diferencia no en los problemas que requieren atención sino en el tipo de población. En este sentido, independientemente de si las prestaciones pueden ser similares (dinerarias, recursos materiales, facilidades para accesos) lo que cambia es el registro del sujeto y la justificación de ese vínculo.

Si bien la Fundación Eva Perón significó un cambio relevante en tanto la idea de "asistencia legitimada" (Carballeda, 1996) daba a ésta un carácter restitutivo, en el sentido que la asistencia debía devolver aquello que los sujetos tenían como derecho, el carácter secundario y temporal, nuevamente en contraposición al crecimiento de formas de protección estables relacionadas al trabajo permaneció.

Sin embargo, una serie de cambios en la sociedad argentina en particular, aunque podríamos hablar de los cambios mundiales generaron, sin duda, transformaciones en las formas de organización de la sociedad y especialmente en el mundo del trabajo que implican una revisión en los hechos de las maneras de organizar la protección del conjunto de las poblaciones, en especial de las poblaciones más desfavorecidas. Así, el crecimiento del desempleo, de la precarización del empleo y de los niveles de pobreza e indigencia de la población comenzaron a ser datos estructurales de la sociedad argentina. Para graficar y tomando en consideración información disponible del INDEC los resultados del primer semestre del 2024 correspondientes al total de aglomerados urbanos registraron, en primer lugar, que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 31,8%; en ellos reside el 41,7% de las personas. Dentro de este conjunto se distingue un 8,7% de hogares por debajo de la línea de indigencia (LI), que incluyen al 11,9% de las personas. Esto implica que, para el universo de los 31 aglomerados urbanos de la EPH, por debajo de la LP se encuentran 3.193.297 hogares, que incluyen a 12.300.481 personas; y, dentro de ese conjunto, 869.821 hogares se encuentran por debajo de la LI, lo que representa 3.520.174 personas indigentes. Por

otro lado, y con respecto al primer semestre de 2024, la incidencia de la pobreza registró un aumento tanto en los hogares como en las personas, de 2,2 y 1,6 puntos porcentuales (p.p.), respectivamente. En el caso de la indigencia, mostró un aumento de 1,9 p.p. en los hogares y de 2,6 p.p. en las personas. Además, si tomamos el dato de pobreza e indigencia en serie larga en la argentina, podemos advertir que es un proceso gravoso y persistente, acelerado de manera extraordinaria en este año.

Un dato sobre la relación pobreza trabajo de los últimos años es que el crecimiento de la cantidad de pobres en Argentina no está relacionado con el desempleo, sino con las malas condiciones laborales y de ingresos. Hoy los trabajadores pobres son un dato de realidad que permite colocar al trabajo no como la solución sino como el problema a resolver para atender a la población pobre. Actualmente los trabajadores no registrados tienen un porcentaje cercano al 70 % de pobreza, pero también dos millones de trabajadores formales son pobres, el 30 % de los trabajadores regulados, lo cual muestra que si bien el trabajo registrado tiene mejores condiciones para sus trabajadores tampoco es hoy una garantía frente al problema de la pobreza (Chávez Molina, 2024)

Crecimiento de las políticas asistenciales

Desde los años 80 creció el peso tanto presupuestarios como político de la asistencia social en Argentina.

Dos cuestiones son relevantes a ser tenidos en cuenta en el marco del proceso y que pueden ser considerados contrapuestos pero que, en la experiencia concreta, se dan de manera paralela. Uno es la presencia de organizaciones sociales territoriales en la demanda y gestión de programas asistenciales y otro es la monetización de gran parte de las prestaciones asistenciales en el país.

Sobre el primer punto, el lugar de las organizaciones sociales en la política social, esto ha sido desde la década del 80 tanto una búsqueda de la gestión de las políticas sociales, como así también el resultado de la capacidad de solidaridad y organización de los sectores sociales.

Gran parte de estas apuestas en los años 90 preveían la incorporación de organizaciones como formas de autogestión de la problemática social, incluso el financiamiento de proyectos dirigidos a comunidades empobrecidas tenía como un ítem de evaluación el que hubiera

autosustentabilidad de los proyectos una vez finalizado el proyecto. Generar o potenciar las formas de participación social institucionalizada fue parte de los objetivos de intervención de las políticas sociales como parte de sus búsquedas promocionales (Arias, 2012)

Asimismo, el aumento del lugar político, reivindicativo y, en distintos momentos, centro de la conflictividad social que tienen las organizaciones sociales como actores relevantes tuvo que ver con la politización de la organización en base a la defensa de las poblaciones con menos recursos que, contrariamente a las búsquedas de las políticas que buscaban limitar la conflictividad social, se construyó un escenario para la jerarquización de estos problemas.

La forma de vinculación de las organizaciones sociales con la gestión estatal fue cambiando sus niveles de integración en las últimas décadas, dónde sin dejar de ser la expresión de las demandas frente al estado, en el caso de organizaciones importantes también formaron parte de la gestión en ámbitos ministeriales nacionales, provinciales o municipales de las políticas. También el lugar dentro de la política de las organizaciones tuvo distintas formas, desde responsables de inscripciones, seguimiento de realización de tareas de contraprestación, etc. En la actual gestión gubernamental fueron identificados como principales enemigos de la política social, y lejos de ser convocados se identificó en esta intermediación un objeto corrupto de lo público, siendo actualmente referentes sociales incriminados y desvalorizada su acción desde el discurso oficial.

Actores sin duda relevantes, imprescindibles, como lo demostró lo sucedido durante la pandemia del COVID 19, sin embargo, sin una forma de vinculación clara en términos de esperables para pensar la acción pública de la asistencia social. Alejándonos de las búsquedas de una hiperestatalidad cerrada o de una terciarización de las políticas que serían dos lugares además de inviables no deseables ¿Cuál es el lugar de las organizaciones sociales dentro de las acciones asistenciales? ¿De ejecutores, de responsables, de colaboradores? ¿En qué momento de la política tienen relevancia? ¿Puede la política asistencial delegarse en organizaciones? Sin dudas, estos temas son necesarios de ser debatidos para pensar cualquier modelo de política asistencial que pretenda transformar las situaciones sociales en nuestro país. Volveremos sobre esto, pero la idea de la emergencia como organizadora de las políticas asistenciales no ha sido un facilitador para pensar esta relación -la de organizaciones con la política asistencial- de manera más estable.

Por otro lado, la idea de un Estado cajero automático es hoy también en una imagen que permite explicar de manera bastante precisa el lugar de las transferencias monetarias a la población. En el año 2023 el 76,59% del total del presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social se destinó a transferencias de ingresos directas a titulares mediante la Prestación Alimentar y el Potenciar Trabajo.

Estas dos grandes operatorias del Ministerio de Desarrollo Social implicaron transferencias monetarias directas a las personas en un contexto de crecimiento del problema de ingresos que es, sin dudas, uno de los principales problemas generadores de pobreza. Reconociendo la importancia de estos programas, sin embargo, es necesario plantear el borramiento del financiamiento de otro tipo de presencia pública para la intervención social frente a los problemas sociales tanto individuales como familiares y comunitarios. Este borramiento, sumado a que los procesos inflacionarios en muchos casos vieron mermados los efectos de estas transferencias en el total de los gastos de las familias ha contribuido al descrédito de la intervención social asistencial.

El lugar rector de la política social que tiene como responsabilidad un ministerio nacional se ve debilitado como prestador directo y muchas veces superpuesto a prestaciones de similares características de otros niveles gubernamentales.

Hay que sumar a las transferencias del Ministerio de Desarrollo Social, las realizadas por la ANSES, principalmente la Asignación Universal por Hijo (AUH) y durante la pandemia las transferencias extraordinarias como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

De esta manera, por ejemplo, en un tema que tendremos que ampliar cuando hablemos de las necesidades de institucionalización, una de las instituciones que tiene más datos sobre prestaciones sociales son, luego de la ANSES, los bancos.

La intervención directa con las poblaciones (entrevistas, acompañamientos, intervenciones profesionales) suele quedar en el ámbito local que muchas veces tiene los presupuestos más menguados en relación con los otros ámbitos gubernamentales.

Luego de desarrollar esta breve caracterización de las prestaciones asistenciales nos parece relevante volver sobre la definición de asistencia frente a estos desafíos.

En el marco de la Red de Investigadores en Asistencia Social (RAIAS) la definimos, tomando los aportes de Melisa Campana (2020) en tanto parte de los sistemas públicos de protección:

Ubicada dentro del sistema público estatal de protección social, cabe a la asistencia social responder a un conjunto de necesidades de toda la población y dichas necesidades deberían definirse en relación con el nivel de garantías, de protección, que una sociedad decide proveer a todos sus integrantes (p. 52).

(...)

Podemos decir que la *Asistencia Social* es el sistema público estatal conformado por servicios, prestaciones y normativas que tienen por finalidad principal la atención, promoción y desarrollo pleno de todos los miembros de la sociedad, para la obtención de su mayor bienestar, a través de acciones destinadas a atender, prevenir y eliminar las causas que conducen a situaciones de precariedad social (p. 54).

Pueden notarse varias diferencias entre las definiciones, una, que consideramos significativa es si la asistencia se presenta como un conjunto de acciones dirigidas a las poblaciones pobres, o bien como un conjunto de prestaciones dirigidas a la atención de determinados problemas sociales. La discusión planteada de esta manera tiene consecuencias prácticas directas para pensar en materia de política social. La primera es que si la asistencia no pierde su carácter asociado a la pobreza difícilmente pueda organizarse establemente como prestación social de calidad, un lugar aspiracional como sociedad. Nadie quiere estabilizarse en una identidad diferencial a la que no anhela preservar o alcanzar, la condición de pobreza. Vale aclarar que partimos de la idea que la pobreza es una de las principales consecuencias negativas de la forma de funcionamiento de nuestras sociedades. Como explicamos más arriba, los datos son elocuentes. De la misma manera que la explicación del crecimiento de la pobreza es inherente a los cambios en el empleo y en la distribución de la riqueza, su superación depende fundamentalmente de cambios en estas dos dimensiones. Sostenemos el carácter sistémico de las formas de asistencia social con relación a política económica o de desarrollo económico. De igual modo que las políticas médico asistenciales tienen que ser intensivas en estas poblaciones para mejorar los niveles de pobreza; que las políticas educativas tienen que promover niveles de

involucramiento mayor para dotar a las poblaciones desfavorecidas de las condiciones educativas para el desarrollo de trayectorias formativas, el sistema asistencial tiene que operar fuertemente en las condiciones de vida en sentido amplio de las poblaciones (y esto incluye soportes de recursos materiales, dinerarios, acompañamientos frente a distintos problemas) pero, al igual que la educación y la salud, tienen que ser sistemas públicos dirigidos al conjunto de las poblaciones.

Los funcionamientos institucionales y la asistencia

La segmentación de los sistemas públicos ha traído consecuencias negativas sobre la calidad y los objetivos de integración de los funcionamientos institucionales (Danani, 2024). Así, en lo que va de este siglo, el aprendizaje del despliegue de estas políticas tiene que llevarnos a plantear que la institucionalización de las formas asistenciales debería incluir un abordaje a todas las poblaciones que atraviesan situaciones problemáticas y no discriminar por sector social su intervención. Esto no quiere decir que existan prestaciones especialmente dirigidas a personas con problemas de ingresos o de soporte material para casos de privaciones materiales, pero no puede ser el único eje de acción de una política asistencial. La presencia pública institucionalizada de la asistencia tiene que ser un subsistema que aborde de manera amplia sus protecciones y no de manera segmentada. Este es uno de los dilemas que tiene nuestra propuesta de ley, y a la vez, consideramos sea uno de los principales aportes diferenciales, es decir, debe tener claro que las principales apuestas hacia la reducción y modificación de las condiciones de pobreza exigen un sistema dirigido al conjunto de la población y no sólo a este conjunto poblacional (las poblaciones pobres).

La experiencia internacional permite ver distintas formas de esta articulación. En el comparado de las experiencias latinoamericanas y de las europeas queda claro que, los sistemas que logran distanciarse de las prestaciones para pobres e incluyen al conjunto de la población entre sus destinatarios, no generan efectos vergonzantes en los sujetos que buscan asistencia allí.

¿Por qué institucionalizar la asistencia?

Existe consenso respecto a que la asistencia social en nuestro país tiene una fuerte presencia en términos no

sólo de recursos sino en conocimientos, información, prácticas y un acumulado de experiencias pero que, sin embargo, no se encuentra profesionalizada ni organizada institucionalmente.

Siendo así, institucionalizar la asistencia permitiría varias cuestiones. En primer lugar, organizaría formas institucionales que articulen lo que comúnmente se presenta desarticulado por lógicas de programas y proyectos sin anclaje institucional y territorial trayendo al campo de la asistencia mayor ordenamiento, mejor estabilidad y menor volatilidad. A su vez, estas referencias institucionales estables favorecerían el establecimiento de criterios y prioridades identificando los problemas a abordar y el establecimiento de un mínimo de prestaciones comunes gracias a información clara y confiable. Como se mencionó, en la actualidad, son los bancos y no las entidades estatales quienes cuentan con el acumulado de estadísticas y datos respecto a la cobertura y el avance de prestaciones y servicios. Contar con formas de registro y sistemas centrados de información ordenaría circuitos, accesos y permanencias los cuales propiciaron la confidencialidad y la transparencia de las prestaciones. Pensar la asistencia de esta manera demandará la planificación de programas formativos que redunde en mayor profesionalización de equipos interdisciplinarios a la par de contrataciones estables y robustas.

Institucionalizar la asistencia establecería qué competencias debe tener cada espacio: nacional, provincial, municipal, de las organizaciones de la sociedad civil, empresariales y también aquello que le cabe a las/os destinatarias/os de la asistencia. La forma que tome el *sistema nacional de servicios sociales* deberá establecer con creatividad y con voluntad de diálogo y consenso las responsabilidades y las obligaciones de cada sector.

Por último, pero no menos importante, contar con una ley posibilitará desarticular el paradigma que actualmente sostiene la asistencia vinculada a lugares denostados respecto del ser asistida/o.

Una propuesta

Como si se tratase del guion de una película, en la que hay que pensar mundos posibles, nos aventuramos a pensar un plan, una idea, una propuesta que ordene y organice el actual escenario de lo asistencial. Muchas de las ideas plasmadas en esta propuesta son pensadas colectivamente, y se nutren de aportes teóricos de colegas que desafían hace años el estigma de la asistencia. A lo

largo de este año, y a partir del desarrollo de dos foros nacionales, pudimos debatir entre colegas de todo el país y a partir de allí arribar a acuerdos empíricos, teóricos y técnicos.

Esta propuesta no viene a inventar desde la nada, sino más bien viene a proponer ordenar lo que existe, lo construido, lo posible, conocer para ordenar y jerarquizar para que pueda ser accesible para todo aquel que necesite asistencia, apoyo, acompañamiento o cuidado.

Esta propuesta parte de la idea de entender que es necesario construir un sistema que releve, ordene, jerarquice, centralice y coordine las acciones, intervenciones, prestaciones y servicios asistenciales que brindan las múltiples formas de resolución colectiva de los problemas sociales. Una propuesta que se desarrolle desde el Estado, las organizaciones sociales, la iglesia, las fundaciones, las empresas y la responsabilidad social.

Esta iniciativa está pensada a partir de la organización de un sistema que pueda ser soporte para todas las personas, grupos o comunidades que necesiten apoyo, asistencia, cuidado o protección en algún momento de su vida.

Un sistema que permita jerarquizar la intervención desde la proximidad, desde la cercanía, desde la articulación eficaz de recursos con el foco en las necesidades y en los problemas, no segmentando grupos. A su vez, que pueda pensarse como soporte territorial del esquema de prestaciones monetarias, una forma de articular las prestaciones masivas y universales con un esquema de “vinculación personal que implique acompañar a quienes, por diversas razones, presentan dificultades para acceder a políticas bancarizadas a través de mecanismos virtualizados, así como también a quienes atraviesan problemáticas complejas que no se resuelven sólo con dinero” (Lijterman, Rizzo, Maglioni, 2023, p. 118)

Un sistema que puede reconocer problemas, situaciones, conflictos, necesidades, los recursos disponibles y los necesarios; un sistema que establezca los circuitos, las instituciones, las responsabilidades, y los recursos. Un sistema disponible para toda la comunidad, centrado en la resolución de necesidades como derechos universales.

A continuación, se describirán algunas estructuras institucionales que permitan ordenar el campo de la asistencia a partir de la lógica de sistemas como lugares y criterios definidos:

Sistema Nacional de Servicios Sociales, a partir del cual se organicen los actuales servicios sociales, a partir de la conformación de:

- Servicios Sociales Comunitarios (Municipales)
- Servicios Sociales Especializados (que atienden temáticas específicas)
- Coordinación de Servicios Sociales (Provinciales)
- Coordinación de Servicios Sociales (Nacional)

Servicios sociales comunitarios

Los Servicios Sociales Comunitarios estarán localizados territorialmente en cada municipio (tal como lo están ahora) y serán el primer y único lugar de ingreso de las personas y grupos que necesiten asistencia.

Cada persona o grupo que solicite asistencia en un Servicio Social Comunitario tendrá asignada/o un/a profesional de referencia, representado por un/a profesional de un equipo interdisciplinario compuesto por, al menos, dos trabajadores sociales, un/a psicólogo/a y un/a abogado/ y otro/a profesional que sea considerado necesario para la atención de las problemáticas locales.

Las funciones del profesional de referencia serán:

- Informar y orientar a la persona, grupo o comunidad que solicite asistencia.
- Realizar un diagnóstico social y una valoración de la situación planeada.
- Elaboración del Proyecto de Intervención Social.
- Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo en el proceso de intervención.
- Articular respuestas integrales a las situaciones de necesidad de la persona y garantizar la continuidad de la atención.
- Canalizar a la persona hacia otros profesionales del equipo interdisciplinar del centro de servicios sociales comunitarios cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros sistemas de protección social.

Los Servicios Sociales Comunitarios serán el nivel de referencia para la detección de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros actores sociales territoriales, con el propósito de articular recursos para el abordaje de las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de cada territorio.

Desde este espacio se proporcionaría la articulación de los recursos del ámbito público y privado en la jurisdicción. Se brindaría información y orientación a las familias y/o comunidades sobre sus derechos y los recursos existentes en la zona.

Este abordaje territorial permitiría la detección de situaciones de conflicto y/o vulnerabilidad a nivel individual, familiar y comunitario y la promoción de la atención y acompañamiento ante situaciones de vulnerabilidad social.

A partir de los Servicios Sociales Comunitarios se proporcionaría la participación en espacios sociales y/o comunitarios y en encuentros institucionales, de acuerdo con sus áreas de influencia, para la evaluación y planificación de intervenciones conjuntas.

Los Servicios Sociales Comunitarios estarían integrados a una red informática integrada, con información vincular y prestacional de las personas con el fin de planificar intervenciones sociales integrales. El acceso a esta información permitiría, además, la tramitación y gestión de subsidios o prestaciones sociales específicas.

Servicios sociales especializados

Se considerarán Servicios Sociales Especializados a todos aquellos servicios de mayor complejidad y especialización técnica, aquellos dispositivos institucionales de organizaciones sociales, comunitarias y asociaciones especializadas, que brindan atención y acompañamiento de problemas sociales específicos, vinculados a la efectivización de derechos, como, por ejemplo, los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de NNyA.

El acceso a los Servicios Sociales Especializados se produciría por derivación de los Servicios Sociales Comunitarios, a excepción de las situaciones de urgencia social que requieran su atención inmediata en este nivel de complejidad. La persona profesional responsable de la atención en este nivel se coordinará con la persona profesional responsable de los servicios sociales comunitarios a efectos de articular la información, intervención y seguimiento.

Dentro de estos servicios especializados se podrían incluir las prestaciones realizadas por los diversos actores sociales, tanto estatales como iglesias, movimientos sociales, organizaciones vecinales que presten servicios específicos de, por ejemplo, cuidado, atención de problemáticas de consumo, atención de problemáticas de violencia de género.

Coordinación de Servicios Sociales Provinciales

Esta Coordinación Provincial estaría integrada por representantes de las diversas instituciones vinculadas al estado, los movimientos sociales, iglesias, sindicatos, empresas y todo otro actor social relacionadas a la dimensión asistencial.

A partir de este espacio de participación provincial, se espera que se establezcan las prioridades y directrices de la política de servicios sociales provinciales, buscando la elaboración de un Plan Estratégico de Servicios Sociales Provinciales, de un Mapa de Servicios Sociales Provincial y de un Catálogo de Prestaciones del Sistema Nacional de Servicios Sociales Provincial, que reúna las acciones de todos los actores sociales relevados en cada municipio.

Tendría bajo su responsabilidad la coordinación del Sistema de Información de los Servicios Sociales y el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, así como también la elaboración y el desarrollo de protocolos de coordinación con otros sistemas de protección social que puedan confluir con el Sistema Nacional de Servicios Sociales.

Esta Coordinación también tendría la función de evaluar y aprobar los instrumentos técnicos comunes de intervención social, el establecimiento de convenios de colaboración en materia de servicios sociales, el establecimiento de Consejos de Participación Local (para la promoción de la participación con organizaciones sociales, referentes territoriales, eclesiásticos, de la sociedad civil, etc.) y la asistencia técnica a las entidades e instituciones que participen en la prestación de los servicios sociales y la elaboración de programas de formación e impulso de la investigación.

Coordinación Nacional de Servicios Sociales

Dado su carácter federal, se espera que a partir de la Coordinación Nacional de Servicios Sociales se proponga el establecimiento de la normativa, los planes generales, el monitoreo, seguimiento, acompañamiento y sistematización de las acciones desplegadas a partir del Sistema Nacional de Servicios Sociales en cada provincia.

Comentarios finales

Como habrán podido advertir las/os lectoras/es no hemos abordado en este artículo la cuestión presupuestaria que esta ley supone. Se requiere presupuesto, sin presupuesto no hay posibilidad de intervención, pero

la asistencia que reclamamos no es solo dinero, son referencias, son instituciones, son trabajadoras/es, ámbitos de participación organizados en los distintos niveles. Entendemos que es importante empezar por el diagrama institucional ya que entendemos que se configura allí uno de los principales aportes de esta propuesta.

La ley debe tener por objeto discutir cómo queremos que sea el Sistema Nacional de Servicios Sociales en el marco de un país con una población fuertemente dañada, pero con potencia para pensar las formas de superación de sus problemas. Esto requiere asistencia, que en una de sus definiciones se asocia a la presencia. El Estado “cajero automático”, el Estado que no tiene capacidad de acompañar, de “estar presente” es muy incompleto para las necesidades de nuestro pueblo hoy.

La participación de las poblaciones y de sus organizaciones, la voz de municipios y provincias debe tener una forma orgánica en nuestra propuesta de servicios sociales y no una forma de delegación de las responsabilidades públicas.

Los argumentos en contra de la formalización de la asistencia, basados en que el trabajo es la forma de garantizar respuesta a las demandas, no tienen en cuenta las transformaciones del mundo del trabajo, pero, además, no tienen en cuenta que, muy por el contrario, el derecho al trabajo no entra en contradicción con el derecho a la asistencia. En los momentos en que la Argentina mejoró la condición de sus trabajadoras/os también mejoró las formas de asistencia como sucedió entre 1945 y 1955 y se replicó a principios de este siglo, luego del año 2003.

Nos encontramos en una etapa en la que el desprestigio de lo público y de lo comunitario coinciden con el aumento escandaloso de la desigualdad y la pobreza. Entendemos que el compromiso nos exige una propuesta que vuelva a unir a lo público estatal en compromiso con las organizaciones para estructurar formas de respuestas a los problemas. Siendo este escrito parte de una revista de trabajo social, cabe recordar que el futuro de nuestras profesiones y de nuestro estatuto como trabajadoras/es se encuentra inseparable del destino de nuestro pueblo que hoy exige un compromiso enorme para volver a mostrar la potencia de los derechos como la forma más digna de afrontar socialmente a las necesidades.

Bibliografía

- Arancibia, I. (2020). *Sujeto Necesitado. Una crítica sustantiva al sentido y alcance del concepto económico de necesidad*. Ediciones UNGS.
- Arias, A. (2012). *Pobreza y Modelos de Intervención. Aportes para la superación del modelo de asistencia y promoción*. Espacio. Buenos Aires.
- Campana, M. (2020). "Hacia una ley nacional de asistencia social" En Campana y Hermida (Comp) *Derecho a la Asistencia*. Espacio.
- Carballeda, A. (1996). "La Fundación Eva Perón: Subjetividad y Poder. Revista Margen 7-8. Recuperado [<https://www.margen.org/suscri/margen07-08/carballeda07-8.pdf>]
- Chavez Molina (2024/19/10) El Fenómeno de los Trabajadores pobres. Diagonales. https://www.diagonales.com/opinion/el-fenomeno-de-los--trabajadores-pobres-_a6712c4b8c7075aee-066fb5b5
- Castel R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*. Paidós
- Danani, C. (2024). La desigualdad, a revisión: Notas acerca de las consecuencias de vivir en sociedades desiguales. *Debate Público Año 14 - Nro. 27 - Enero/Junio 2024* Recuperado: https://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2024/06/07_Danani.pdf
- Lijterman, E. Rizzo, N., Maglioni, C. (2023) "¿Asistir a distancia? Saberes, prácticas y sentidos de las protecciones sociales en los procesos de monetarización de las políticas. Debate Público. Revista de Trabajo Social. Año 13 - Nro. 26 - Julio/Diciembre 2023" Recuperado: https://trabajosocial.sociales.uba.ar/debate-publico-n26-diciembre-de-2023/17_lijterman/